



TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado

CONCEPTO	TARIFA
1. Por Palabra, en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.25
2. Por cada página completa en cada publicación	\$ 1,203.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,755.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 6,127.50
5. Costo unitario por ejemplar	\$ 8.75
6. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 2.50
b).-Por certificación	\$ 21.25
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 3,398.75
8. Por número atrasado	\$ 33.75
9. Por Convenio Autorización de Fraccionamiento	\$ 300.19

BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Donación de un bien inmueble a favor de Centro de Integración para Drogadictos y Alcohólicos, A.C.

Donación de un bien inmueble a favor de la Fundación de Amor y Bondad, I.A.P.

H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA

Modificación al presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2003
Modificación al presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del 2003

FEDERAL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. DISTRITO 28

Notificación a varias personas del poblado Campo Hércules del municipio de Hermosillo, Sonora.

Se recibe

No. del Día	Documentación Por Publicar	Horario
Lunes	Martes Miércoles	8:00 a 12:00 Hrs. 8:00 a 12:00 Hrs.
Jueves	Jueves Viernes Lunes	8:00 a 12:00 Hrs. 8:00 a 12:00 Hrs. 8:00 a 12:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

REQUISITOS:

- Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General

Garmendia No. 157 Sur

Hermosillo, Sonora, C. P. 83000

BI-SEMANARIO

TOMO CLXXII
HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 17 SECC. II
JUEVES 28 DE AGOSTO AÑO 2003



AYUNTAMIENTO DE CAJEME
ESTADO DE SONORA

A QUIEN CORRESPONDA: -

EL C. LIC. GABRIEL BALDENEBRO PATRON, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que en sesión ordinaria y pública de Cabildo, de fecha veintisiete de junio del dos mil tres, según consta en Acta No. 63, se emitió el Acuerdo No. 293, que a la letra dice: -

"ARTICULO PRIMERO: - Se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el inmueble con superficie de 5,767.00 Mts. cuadrados, localizado en la Manzana 53 del Fraccionamiento Amanecer II de esta Ciudad con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE en 73.00 Mts. Con Ave. Guayacán; al SUR en 73.00 Mts. Con Ave. Hierba de la Flecha; al ESTE en 79.00 Mts. Con Calle sin nombre; y al OESTE en 79.00 metros con Calle Chirahui, para su posterior donación a favor del CENTRO DE INTEGRACIÓN PARA DROGADICTOS Y ALCOHÓLICOS, A.C.

ARTICULO SEGUNDO: - El donatario deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza a la construcción de una Casa internado para personas con problemas de drogadicción y alcoholismo.

ARTICULO TERCERO: En caso de que el donatario no utilice el inmueble que se le trasmite en propiedad bajo donación gratuita, dentro de un plazo de tres años, contado a partir de que se formalice el acto jurídico traslativo de dominio, o en su caso, le diera un uso distinto al precisado en el artículo que antecede, se revertirá el inmueble y sus mejoras al patrimonio de la Hacienda Pública Municipal.

ARTICULO CUARTO: En los términos del artículo 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se autoriza la expedición del título de propiedad correspondiente a favor de el donatario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora."

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 FRACCION VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME ESTADO DE SONORA.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. GABRIEL BALDENEBRO PATRON.- RUBRICA.-
M 111 17 SECC. II

APARICIO LOVATOS AMARO	364/2003	11:30
ANTONIO MEDRANO MADRID	366/2003	12:30
ALEJANDRO LOVATOS RUÍZ	367/2003	13:00
TOMAS VILLA TRUJILLO	368/2003	13:30
FRANCISCO SABORI OSUNA	369/2003	14:00
FRANCISCO UZUETA VÁLDEZ	370/2003	14:30
JOSÉ UZUETA ARAUJO	371/2003	15:00
FELIZARDO MOLINA BUSTAMANTE	373/2003	16:00
ISIDRO MEDINA LABORÍN	374/2003	16:30
JOSÉ JUAN OSORIO ANDUJO	375/2003	17:00

Dichas personas deberán producir contestación a la demanda enderezada en su contra por el Comisariado Ejidal del poblado señalado al rubro, en la que se les demanda la separación definitiva de los derechos inherentes a la calidad de ejidatario en el poblado CAMPO HERCULES, municipio de Hermosillo, Sonora, debiéndose presentar en la fecha y hora correspondiente, a la audiencia a celebrarse en las oficinas de este Tribunal ubicadas en Monterrey 190, esquina con Yáñez, Colonia Centro, en esta ciudad; diligencia en la que deberán presentar documentos que obren en su poder para acreditar sus defensas, presentar testigos y peritos que quieran sean oídos, y en general aportar todas las pruebas que resulten de su interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo les surtirán los efectos a que se contraen los artículos 180 párrafo primero y 185 fracción V de la Ley Agraria.

Se les hace saber que la carga probatoria para justificar sus defensas les corre precisamente a ellos, conforme al numeral 187 del ordenamiento antes invocado, previniéndoles para que señalen domicilio en la sede de este Tribunal, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal le serán practicadas en los Estrados, de conformidad al artículo 173 de la Ley Agraria. Se les entera que las copias de traslado obran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para sus efectos legales.

El presente edicto debe publicarse en dos ocasiones dentro de un plazo de diez días: En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora; en el Diario de Circulación Regional; en la Presidencia Municipal de Hermosillo, Sonora; y en los Estrados del Tribunal, para que surta los efectos a que se contrae el artículo 173 de la Ley Agraria.

Hermosillo, Sonora, 12 de agosto de 2003.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- DISTRITO 28 HERMOSILLO.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. JESÚS RAMON VIANA GUTIERREZ.- RUBRICA.-
F-41 17-II 19

DPM	Cultural					
	Planeación Municipal	1'348,728.00		-72,086.91	-72,086.91	1'276,641.09
OA	DIF Municipal	975,372.00		-55,337.41	-55,337.41	920,034.59
DPF	Promoción Económica	395,700.00		-120,727.70	-120,727.70	274,972.30
OC	Instituto del Deporte Mpal.	281,356.02		-73,209.41	-73,209.41	208,146.61
CO1	Comisarias	33,240.00		-1,414.71	-1,414.71	31,825.29
DO1	Delegaciones	43,218.00		-91.05	-91.05	43,126.95
	Total:	37,432,967.98	3,649,666.94	-1,347,773.76	2,301,782.18	39,734,750.16

 ---- No habiendo otro asunto que tratar, se dieron por terminados los trabajos de esta sesión Extraordinaria, en la Ciudad de Agua Prieta, Sonora, siendo las 14:55 horas del día 23 de Julio del año dos mil tres, se dio por clausurada la sesión. Habiendo firmado los que en ella intervinieron en el respectivo Libro de Actas.

DOY FE. -----

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.- AGUA PRIETA, SONORA.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- C.C.P. MARTIN FERNANDO VILLA HERNANDEZ.- RUBRICA.- M110 17 SECC. II



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
 DISTRITO 28
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Unitario Agrario, Distrito 28, Hermosillo, Sonora

POBLADO : CAMPO HERCULES
MUNICIPIO : HERMOSILLO
ESTADO : SONORA

A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN

De conformidad con el artículo 173 de la Ley Agraria, en cumplimiento al proveído del catorce de julio de dos mil tres, se emplaza a las personas que se indican dentro de los expedientes que en cada caso se señala, con todos los efectos previstos por el numeral 178 de la citada Ley:

AUDIENCIAS A CELEBRARSE EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2003

NOMBRE DEL EMPLAZADO	EXPEDIENTE	HORA
JOSÉ VELAZQUEZ ANDUJO	361/2003	10:00
MANUEL MEDINA LABORIN	362/2003	10:30
JESÚS MEDINA LABORÍN	363/2003	11:00



AYUNTAMIENTO DE CAJEME
 ESTADO DE SONORA

A QUIEN CORRESPONDA: -

EL C. LIC. GABRIEL BALDENEBRO PATRON, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que en sesión ordinaria y pública de Cabildo, de fecha veintinueve de mayo del dos mil tres, según consta en Acta No. 62, se emitió el Acuerdo No. 288, que a la letra dice: -

"ARTICULO PRIMERO: - Se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el inmueble con superficie de 10,000.00 Mts. cuadrados, localizado en la Manzana 24 del Fraccionamiento Los Misioneros de esta Ciudad con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE en 115.910 metros con fracción misma área de equipamiento; al SUR en 113.874 metros con Calle Madre Teresa de Calcuta; al ESTE en 87.157 Mts. en 69.552 metros y en línea curva en 3.5464 metros, 12.4878 metros y 1.5708 metros con Calle P. Juan Bautista Velasco; y al OESTE en 87.490 Mts. con fracción de la misma área de equipamiento, para su posterior donación a favor de la FUNDACIÓN DE AMOR Y BONDAD, I.A.P.

ARTICULO SEGUNDO: - El donatario deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza a la construcción de una Casa internado.

ARTICULO TERCERO: En caso de que el donatario no utilice el inmueble que se le trasmite en propiedad bajo donación gratuita, dentro de un plazo de tres años, contado a partir de que se formalice el acto jurídico traslativo de dominio, o en su caso, le diera un uso distinto al precisado en el artículo que antecede, se revertirá el inmueble y sus mejoras al patrimonio de la hacienda pública municipal.

ARTICULO CUARTO: En los términos del artículo 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se autoriza la expedición del título de propiedad correspondiente a favor de el donatario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 FRACCION VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME ESTADO DE SONORA.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. GABRIEL BALDENEBRO PATRON.- RUBRICA.- M 112 17 SECC. II


H. AYUNTAMIENTO
 AGUA PRIETA, SONORA.

El que suscribe **El Secretario del H. Ayuntamiento** de Agua Prieta, Sonora, **C. C.P. Martín Fernando Villa Hernández**, en uso de las facultades que le confiere el **Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal**, certifica y hace constar que en el libro de Actas que se lleva en este Municipio concretamente en el **Acta No. 57**, de fecha **23 de Julio del 2003**, se asentó en lo conducente respecto a los puntos 4 al 9 del Orden del Día.

--- Se continuo con el punto numero seis, relativo a la presentación para su aprobación de las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos al II Trimestre del Ejercicio Fiscal del 2003, para lo cual la Lic. Elvira Villegas Murrieta, Tesorera Municipal, presento la solicitud de aprobación de Modificación del Presupuesto de Ingresos a junio del 2003, para lo cual dio una amplia explicación, resultando una diferencia entre lo presupuestado y lo captado a dicha fecha de \$2'563,619.18 pesos, para lo cual se sometió a votación, siendo aprobado por unanimidad, tomándose el siguiente acuerdo que a la letra dice así: ---

ACUERDO 177

--- El H. Ayuntamiento de Agua Prieta, en base al Artículo 61 Fracción IV, Inciso b) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, aprueba las Modificaciones al Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal del 2003 del período comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio 2003, con Ingresos adicionales de \$2'563,619.18 en base a las modificaciones de los capítulos que a continuación se señalan:

MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2003
JUNIO DEL 2003

CLAVE	CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	DIFERENCIA
1000	Impuestos		\$6'751,508.00	\$5'755,539.42	-\$ 995,968.58
2000	Derechos		2'357,502.00	1'749,372.82	-608,129.18
3000	Productos		280,632.00	153,693.18	-126,938.82
4000	Aprovechamientos		2'470,992.00	3'808,380.03	1'337,388.03
5000	Participaciones		27'763,692.00	28'570,299.62	806,607.62
7000	Contribuciones		551,808.00	702,468.11	150,660.00
8000	Ingresos Extraordinarios			2'000,000.00	2'000,000.00
TOTAL:			\$40'176,134.00	\$42'739,753.18	\$2'563,619.18

--- Por lo que se instruye a la C. Tesorera Municipal, Lic. Elvira Villegas Murrieta, para que se le de el debido cumplimiento al presente acuerdo.

--- No habiendo otro asunto que tratar, se dieron por terminados los trabajos de esta sesión Extraordinaria, en la Ciudad de Agua Prieta, Sonora, siendo las 14:55 horas del día 23 de Julio del año dos mil tres, se dio por clausurada la sesión. Habiendo firmado los que en ella intervinieron en el respectivo Libro de Actas.

DOY FE

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.- AGUA PRIETA, SONORA.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- C.C.P. MARTIN FERNANDO VILLA HERNANDEZ.- RUBRICA.-


H. AYUNTAMIENTO
 AGUA PRIETA, SONORA.

El que suscribe **El Secretario del H. Ayuntamiento** de Agua Prieta, Sonora, **C. C.P. Martín Fernando Villa Hernández**, en uso de las facultades que le confiere el **Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal**, certifica y hace constar que en el libro de Actas que se lleva en este Municipio concretamente en el **Acta No. 57**, de fecha **23 de Julio del 2003**, se asentó en lo conducente respecto a los puntos 4 al 9 del Orden del Día.

--- Continuo con el mismo punto, la C. Tesorera Municipal presento las Modificaciones al Presupuesto de Egresos del 2003 del periodo del 01 de Enero al 30 de Junio del 2003, para lo cual se sometió a votación, siendo aprobado por unanimidad, tomándose el siguiente acuerdo: ---

ACUERDO 178

--- El H. Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, en base al Artículo 61 Fracción IV, Inciso J), aprueba las Modificaciones al Presupuesto de Egresos del 2003 por Capítulo y Dependencia del periodo del 01 de Enero al 30 de Junio del 2003, de la siguiente manera: ---

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 2003 POR CAPITULO

CLAVE	DESCRIPCION	AUTORIZADO ORIGINAL	AMPLIACION	REDUCCION	MODIFICACION TOTAL	PRESUPUESTO MODIFICADO
1000	Servicios Personales	\$14'846,202.00	\$1'004,071.99		\$1'004,071.99	\$15'850,273.99
2000	Materiales y Suministros	2'846,974.04		-\$1'166,448.09	-1'166,448.09	1'678,525.95
3000	Servicios Generales	11'737,829.94		-38'289.96	-38,289.96	11'699,539.98
4000	Transf. De Recursos Fins.	2'565,150.00	300,219.09		300,219.09	2'865,369.09
5000	Bienes Muebles e Inmuebles		12,783.00		12,783.00	12,783.00
6000	Inversiones en Infr. Para el Desarrollo Municipal.	323,052.00	2'259,194.19		2'259,194.19	2'582,246.19
9000	Deuda Publica	5'115,760.00		-69,748.04	-69,748.04	5'046,011.96
Total:		\$37'432,967.98	\$3'576,267.27	-\$1'274,486.09	\$2'301,782.18	\$39'734,750.16

	CONCEPTO	AUTORIZADO ORIGINAL	AMPLIACION	REDUCCION	MODIFICACION TOTAL	PRESUPUESTO MODIFICADO
AY	Ayuntamiento	\$980,622.00		-\$97,266.20	-\$97,266.20	\$883,355.80
SIN	Sindicatura	671,769.96		-46,244.39	-46,244.39	625,525.57
PM	Presidencia	2'153,298.00		-215,818.11	-215,818.11	1'937,479.89
SA	Secretaria	3'100,524.00		-267,382.89	-267,382.89	2'833,141.11
TM	Tesoreria	9'609,498.00		-70,118.54	-70,118.54	9'539,377.46
DOP	Dir. De Obras Publicas	3'496,164.00	2'163,792.67		2'163,792.67	5'659,956.67
DSP	Ser. Publicos Municipales	7'831,974.00	1'457,320.42		1'457,320.42	9'289,294.42
DST	Seguridad Publica	5'852,406.00		-242,813.66	-242,813.66	5'609,592.34
OCE	Organo de Control	248,172.00	28,442.85		28,442.85	276,614.85
DAC	Acción Civica y	410,928.00		-82,262.78	-82,262.78	328,665.22